

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Febrero Dieciséis (16) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. Prueba Anticipada de Inspección Judicial y Peritación No. 2021-001.
Peticionario. DARIO URBANO PULIDO.

Por reunir los requisitos de ley, se Admite la anterior petición de PRUEBA ANTICIPADA DE INSPECCION JUDICIAL, solicitada por señor DARIO URBANO PULIDO, como Representante legal de la emisora SOL STEREO 92.6 F.M, de éste Municipio.

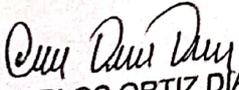
En consecuencia; y con el objeto de llevar acabo la diligencia de Inspección en el predio ubicado en la Vereda San Judas de esta Jurisdicción; a fin de verificar los hechos y demás circunstancias determinadas en la resolución 412 de febrero 24 de 2009, emitida por el Ministerio de comunicaciones y que tiene que ver con la ubicación de las coordenadas geográficas del sistema radial de la emisora ; se señala la hora de las 9:30 Am del día 8 del mes de Abril del año en curso. Esta diligencia se practicará con la asistencia del señor Personero Municipal y del Ingeniero Electrónico CARLOS EDUARDO MARTINEZ CASTAÑEDA; persona idónea en la materia. Enviense las respectivas comunicaciones.

Practicada la diligencia, expídase copia autenticada de la misma al peticionario.

El señor DARIO URBANO PULIDO, identificado con la C.C. No. 178.888, obra en nombre y Representación de la asociación Cultural Proanapoima y Director de la emisora Sol Estéreo 92.6 F.M; para la práctica de esta diligencia como Prueba Anticipada.

NOTIFIQUESE

El Juez.


CARLOS ORTIZ DÍAZ.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

antecedente: 2021 de notificación del Estado.
019 fecha 17 FEB 2021

VERIFICADO